



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°065- 2009 - GRC/GRDE

Callao, 28 AGO. 2009

VISTOS:

El Informe No 039-2009-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 03 de julio de 2009, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas - OCTEM de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 035-2009/GRC/GRDE de fecha 03 de julio de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Proveído de fecha 06 de julio de 2009 de la Gerencia General Regional, Informe N° 1035-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 16 de julio de 2009, emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 1081-2009-GRC/GRPPAT de fecha 16 de julio de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 356-2009-GRC/GRDE de fecha 20 de julio de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorandum N° 674-2009-GRC/GA-OL de fecha 21 de julio de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Administración, Informe N° 214-2009-CALLAO.JVV de fecha 25 de agosto de 2009, emitido por la Unidad de Valor Referencial, Informe N° 779-2009-GRC/GA-OL de fecha 24 de agosto de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Informe de Vistos, la Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, formula los Términos de Referencia para la **Contratación de un Consultor Especialista en Proyectos de Inversión Pública para la Revisión, Seguimiento y Reformulación de Proyectos de Inversión Pública de Desarrollo Económico**, indicando que el objetivo principal es viabilizar la presentación en buenos términos de los Estudios de Preinversión de los Proyectos de Desarrollo Económico en los sectores de Comercio, Turismo y Artesanía que vienen siendo elaborados en la OCTEM y por consultores externos que requieren de la revisión técnica de un profesional especialista en Proyectos de Inversión Pública que viabilice su presentación y según requerimientos del Sistema de Inversión Pública ante la Oficina Regional de Programación e Inversiones – ORPI del Gobierno Regional del Callao para el otorgamiento de la Declaratoria de Viabilidad o aprobación correspondiente según corresponda al Estudio de Preinversión, estimándose un valor de S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) por un periodo de cinco (05) meses;

Que, mediante Informe N° 035-2009/GRC/GRDE de fecha 03 de julio de 2009 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, alcanza los Términos de Referencia para la **Contratación de un Consultor Especialista en Proyectos de Inversión Pública para la Revisión, Seguimiento y Reformulación de Proyectos de Inversión Pública de Desarrollo Económico**, para la aprobación y prosecución de sus trámites respectivos, informe que fue derivado a la Gerencia General, para su consideración;



Que, mediante Proveído de fecha 06 de julio de 2009, la Gerencia General Regional considera la prosecución de los trámites y deriva el expediente en mención a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 1035-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 16 de julio de 2009, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la cobertura presupuestal por un importe ascendente a S/. 21,000.00 nuevos soles.

Que, mediante Memorandum N° 356-2009-GRC/GRDE de fecha 20 de julio de 2009 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitó a la Gerencia de Administración el Valor Referencial para la **Contratación de un Consultor Especialista en Proyectos de Inversión Pública para la Revisión, Seguimiento y Reformulación de Proyectos de Inversión Pública de Desarrollo Económico**, con un presupuesto ascendente a S/. 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 214-2009-CALLAO.JVV de fecha 25 de agosto de 2009, la Oficina de Logística determina el Valor Referencial para la **Contratación de un Consultor Especialista en Proyectos de Inversión Pública para la Revisión, Seguimiento y Reformulación de Proyectos de Inversión Pública de Desarrollo Económico**, obteniéndose un importe S/. 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, asimismo el literal n) numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, señala que la presente Ley no es de aplicación para "La modalidad de ejecución presupuestal directa contemplada en la normativa de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de las contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 12° prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 10° y 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril de 2009, Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 18 de agosto de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del



Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la **Contratación de un Consultor Especialista en Proyectos de Inversión Pública para la Revisión, Seguimiento y Reformulación de Proyectos de Inversión Pública de Desarrollo Económico** cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y con un sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto por los Servicios de Consultoría a que se contrate la presente resolución tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO					
PLG	UE	FU	PRO	SPRO	ACT	COMP	META	RB	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2
464	001	03	004	0005	1.000682	3.001091	00001	18	003	2	3	2	7	1	1

Nemo: 001

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, así como de los Términos de Referencia aprobados, a la Gerencia de Administración para la convocatoria correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
 ECON. ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



TERMINOS DE REFERENCIA
REVISION, SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y REFORMULACION
DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE DESARROLLO
ECONOMICO

GERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMICO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO
Y ENERGIA Y MINAS - OCTEM

TERMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DEL SERVICIO

REVISION, SEGUIMIENTO Y REFORMULACION DE PROYECTOS DE
INVERSION PUBLICA DE DESARROLLO ECONOMICO

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio,
Turismo y Energía y Minas - OCTEM

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

El servicio a prestarse viabilizará la presentación en buenos términos de los Estudios de Preinversión de los Proyectos de Desarrollo Económico en los sectores de Comercio, Turismo y Artesanía que vienen siendo elaborados en la OCTEM y por consultores externos que requieren de la revisión técnica de un profesional especialista en Proyectos de Inversión Pública que viabilice su presentación y según requerimientos del Sistema de Inversión Pública ante la Oficina Regional de Programación e Inversiones – ORPI DEL Gobierno Regional del Callao para el otorgamiento de la Declaratoria de Viabilidad o aprobación correspondiente según corresponda al Estudio de Preinversión.

Dichas labores significará la revisión, seguimiento, supervisión y en caso se requiera la reformulación de los Estudios de Preinversión hasta el otorgamiento de su viabilidad.

4. DESCRIPCION BASICA O CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Evaluación, supervisión y seguimiento de los estudios de preinversión formulados en la oficina y por Consultoría Externa de los siguientes proyectos:

1. PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL HUMEDALES DE VENTANILLA – DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.
2. PUESTA EN VALOR DE LOS RESTOS ARQUEOLOGICOS EN EL VALLE BAJO DEL RÍO CHILLÓN – DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.
3. CREACION DE UN CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICO DE ARTESANIA Y TURISMO EN EL CALLAO.
4. CENTRO DE PROMOCION COMERCIAL Y PRODUCTIVA PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL CALLAO.



	TERMINOS DE REFERENCIA REVISION, SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y REFORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE DESARROLLO ECONOMICO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO OFICINA DE COMERCIO, TURISMO Y ENERGIA Y MINAS - OCTEM

- Coordinación con profesionales de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, consultores e instituciones involucradas hasta la viabilidad de los estudios de preinversión indicados.
- Realización de las acciones necesarias para la incorporación de los Proyectos de Inversión Pública en el Programa de Inversiones.
- Coordinación con los Consultores e instituciones involucradas durante la fase de Inversión de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables.
- Otros que designe la Jefatura y la Gerencia.

5. PRESENTACION DE LA CONSULTORIA

Los informes serán presentados impresos y en original y dos copias, una vez obtenida la conformidad final del Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

6. REQUISITOS DEL CONSULTOR A CONTRATAR

- Profesional Economista, Ingeniero Economista o Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, con Dos (2) años mínimos de colegiatura.
- Tres (3) años de experiencia en el Sector Público, tanto en Gobiernos Locales como en Gobiernos Regionales.
- Experiencia acreditada en formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública, mínima de un (1) año.
- Con capacitación en Gestión de Proyectos de Inversión Pública.
- Con Capacitación en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- Capacitación en Ms Project, Visio, Eviews y SPSS

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo total para la elaboración del servicio es de cinco (5) meses, contados a partir de la vigencia del contrato. La recepción del servicio se realizará previa revisión y conformidad de la Jefatura de la Oficina de Comercio, Turismo, y Energía y Minas


8. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El monto referencial asciende a S/. 21,000.00 (Veintiún mil y 00/100 Nuevos Soles)

9. FORMA DE PAGO Y PRESENTACION DE INFORMES

- En Cinco (5) armadas y a la presentación y aprobación de los informes mensuales.



	<p style="text-align: center;">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">REVISION, SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y REFORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE DESARROLLO ECONOMICO</p>	<p style="text-align: center;">GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE COMERCIO, TURISMO Y ENERGIA Y MINAS - OCTEM</p>
--	---	---

- Cada armada será por la suma de s/.4,200.00 (Cuatro mil doscientos y 00/100 nuevos soles)

10. DE LA RECEPCION Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS

No se considerará recepcionado el informe cuando se encuentre incompleto o con escaso desarrollo.

Concluídos los servicios del profesional, éste hará entrega al Gobierno Regional del Callao a través del Coordinador designado por la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de todos los documentos, estudios, planos, estadísticas, entre otros, correspondientes al desarrollo del Servicio.

La Jefatura de la Oficina de Comercio, Turismo, y Energía y Minas otorgará la conformidad al servicio de acuerdo con las presentes especificaciones técnicas.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



 Eco. ROSARIO RUIZ AIRAS
 JEFE
 Oficina Comercio Turismo y Energía y Minas

